

Cédula de regulaciones

Contraloría Municipal

Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SOPDUyMA-102-2023

1. Nombre de la regulación

Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de San Martín Texmelucan

2. URL de la regulación

[https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Interior_de_la_Direccin_General_de_Obras_Pblicas_Desarrollo_Urbano_y_Medio_Ambiente_del_Municipio_de_San_Martn_Texmelucan_T_3_11062020_\(1\).pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Interior_de_la_Direccin_General_de_Obras_Pblicas_Desarrollo_Urbano_y_Medio_Ambiente_del_Municipio_de_San_Martn_Texmelucan_T_3_11062020_(1).pdf)

3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

2020-04-15

Hasta el momento en que
sufre una reforma,
derogación o abrogación

2020-04-15

Reglamento

7. Autoridad o autoridades que la emiten

H. Congreso del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla

8. Autoridad o autoridades que la aplican

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

11. Índice de la regulación

- Transitorios
- Capítulo VII De Las Suplencias
- Capítulo VI De Las Jefaturas
- Sección I De Las Facultades Y Obligaciones
- Capítulo IV De La Dirección De Obra Pública
- Capítulo V De La Estructura De La Dirección
- Sección II De Las Facultades Y Obligaciones
- Sección I De La Estructura De La Dirección
- Capítulo II Del Director General
- Capítulo III De La Dirección De Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente

- Título Tercero De Las Atribuciones
- Capítulo I
- Título Segundo De La Competencia Y Organización
- Título Primero Disposiciones Generales

12. Objeto de la regulación

Tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, estableciendo las atribuciones de cada una de las unidades administrativas de su adscripción. dentro del Municipio, definiendo los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental

13. Materia regulada

PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

14. Sectores que regula

Sector Social

15. Sujetos regulados

Ciudadanos que por giro comercial generen una contaminación al medio ambiente

16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Constancia de Cumplimiento de Normativa Ecológica

URL Tramite o servicio

https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/consulta_tramite01.php?clave_tramite01=MGZkY2VkZTc=

17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

Si

18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES XXIV. Ordenar las inspecciones que se realicen en función de las atribuciones asignadas a la Dirección; XXXVIII. Realizar en caso de ser requerido, visitas de inspección para verificar que las obras y establecimientos cumplan con las disposiciones legales correspondientes; XI. Coordinar las inspecciones que se realicen en función de las atribuciones asignadas a la Dirección; XVII. Ejecutar las inspecciones que se realicen en función de las atribuciones asignadas por el director, y ARTÍCULO 23 Corresponde a la Jefatura de Medio Ambiente las atribuciones y obligaciones siguientes: III. Supervisar y/o elaborar los reportes que se deriven de las inspecciones y denuncias por contaminación al medio ambiente;

19. Ámbito de aplicación

Municipal

20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Reglamento de Ecología, Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

21. Información adicional sobre la regulación

El objeto del presente ordenamiento es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el municipio de San Martín Texmelucan

Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Adriana de Jesús Tlalmis Peña- Jefatura de Medio Ambiente